ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-296-1, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014081186)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente IP-11-0296-1, acogido Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establecen el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Expediente: IP-11-0296-1

Interesado: Aquafhitex, SL.

Documento que se notifica: Resolución

Visto el expediente IP-11-0296-1, del titular Aquafhytex, SL, y en atención a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: El 16/06/2011, se presenta por la interesada, solicitud de subvención, para un proyecto denominado Implantación de Soluciones Exact Synergy, al amparo del Decreto 75/2007, de 24 de abril, de concesión de Ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas en Extremadura. En virtud de tal solicitud, se procedió a la apertura del expediente IP-11-0296-1, para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

SEGUNDO: El 21 de agosto de 2012, se emite Resolución Individual de Concesión de ayudas, en virtud de la cual se le concedía a la interesada una subvención a fondo perdido de 6.000,00 euros, para la ejecución del proyecto del presente expediente, otorgándosele un plazo de vigencia para la realización del proyecto, que expiraba el día 28/02/2013.

TERCERO: Tras expirar sobradamente el plazo que la interesada tenía para presentar la justificación de las inversiones realizadas, el día 07/08/2013 se emite trámite de audiencia, mediante el cual se le concedía un plazo de quince días para presentar la misma, y caso contrario, se procedería a la revocación de la resolución individual de concesión de ayudas de fecha 21 de agosto de 2012, quedando la misma sin efecto.

CUARTO: La interesada no ha procedido a realizar actuación alguna en el transcurso del trámite de audiencia aludido en el hecho expositivo anterior.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, letra a), del Decreto 75/2007, de 24 de abril, que establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Extremadura, "procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso la pérdida total o parcial de la subvención concedida en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del pla-

zo establecido". La interesada a fecha 13 de diciembre de 2010, no ha procedido a justificar las inversiones realizadas, siendo procedente la revocación de la resolución de concesión de ayudas de fecha 21 de agosto de 2012, quedando la misma sin efecto.

SEGUNDO: Esta Dirección General es competente para declarar incumplido al interesado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas.

R E S U E L V O :

Declarar la pérdida del derecho del interesado Aquafhytex, SL, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 21 de agosto de 2012, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, en concreto de la condición 14.

"Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Mérida, a 24 de enero de 2014, firmado por la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Candelaria Carrera Asturiano".

Asímismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesto en el tablón de edicto.

Mérida, a 27 de marzo 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0123-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014081188)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente TA-13-0123-1, acogido Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas que a continuación se especifica, se comunica a los efectos previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Expediente: TA-13-0123-1.